

QUINTERO, 25 NOV. 2014

VISTOS:

1. Es interés de la Municipalidad, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zonas rurales de la Comuna Quintero;
2. La necesidad de fortalecer el trabajo de las diferentes organizaciones y vecinos que viven en zonas rurales, captando beneficios a través de la presentación de proyectos;
3. Convenio de cooperación para inversión comunitaria Tripartito de Colaboración, entre la I. Municipalidad de Quintero, Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Corporación Nacional del cobre de Chile División Ventanas CODELCO, de fecha 06 de Octubre de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° N°4004 de fecha 08 de Octubre de 2014, que aprueba en todas sus partes el Convenio Tripartito de Colaboración, I. Municipalidad de Quintero, CODELCO e INDAP;
5. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes las Bases que regulan el "CONCURSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS 2014" enmarcadas en el Convenio tripartito de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Quintero - CODELCO e INDAP, con el objeto de promover el mecanismo de participación de los usuarios de PRODESAL en la postulación, análisis y ejecución de Proyectos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gerente General CODELCO Chile División Ventanas
Don José Sanhueza Reyes
- 2.- Director Regional INDAP, Región de Valparaíso
Don Helmuth Hinrichsen Sarego
- 3.- Jefa de Área Indap - Quillota
Doña María Eugenio Castro Vargas
- 4.- Alcaldía
- 5.- Secretaría Municipal
- 6.- Administración
- 7.- Administración y Finanzas
- 8.- Prodesal
- 9.- DIDECO (1)

IMCP/YGS/MYA/AVF/lap.